



**Secretaría.** Piojó, 14 de febrero de 2022. A su despacho el presente proceso informándole que la demandante mediante correo de fecha 09 de febrero del año en curso, solicitó la entrega de los títulos que se encuentran a disposición del presente proceso, debido a que el formato de cuota permanente ordenado en auto de fecha 11 de febrero del 2021 se encuentra vencido, por lo que al revisar la plataforma del banco agrario se encontraron depósitos judiciales No. 416480000020601 por valor de \$304.077, 416480000020653 por valor de \$540.494 asociados al presente proceso y pendiente por entregar. Sírvase Proveer.

**RICARDO A. PIZARRO U.  
SECRETARIO.**

Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

**Proceso:** ALIMENTOS DE MENOR  
**Radicación:** 08549-40-001-2009-00028-00  
**Demandante:** MARTHA GUTIERREZ ORTEGA  
**Demandado:** JOSE DANIEL VILLANUEVA CASTRO

Teniendo en cuenta que el proceso cuenta con sentencia en firme, en la cual se señaló como cuota permanente del 20% de la remuneración mensual, prestaciones sociales y demás emolumentos que devenga el señor JOSE DANIEL VILLANUEVA CASTRO, el Despacho, atendiendo igualmente que inicia un año calendario, ordenará la expedición de un nuevo formato de cuota permanente, por un valor igual a los TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$445.000), a favor de la demandante señora MARTHA GUTIERREZ ORTEGA, identificada con la C.C. No. 57.299.312

Así mismo, como quiera que la actualización del formato de cuota permanente para el presente año aún no se ha expedido, y obra en el expediente una solicitud de pagos de cuotas alimentarias que se generaron con posterioridad al vencimiento de la orden permanente del año inmediatamente anterior -que se precisan por secretaría-, se dispondrá la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren a favor del presente proceso y hayan llegado antes de la expedición de la actualización del formato en mención cuya expedición aquí se dispone.

En mérito a lo expuesto, se,

#### **RESUELVE:**

Primero: ordenar la expedición de un nuevo formato de cuota permanente en favor de la demandante MARTHA GUTIÉRREZ ORTEGA, identificada con la c.c. No. 57.299.312, por un valor igual a los CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000).

Segundo: Hacer entrega a la señora MARTHA GUTIERREZ ORTEGA, identificada con la C.C. No. 57.299.312, de los títulos judiciales No. 416480000020601 por valor de \$304.077, y 416480000020653 por valor de \$540.494

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO**

Firmado Por:

**Mario Ernesto Amador Martelo**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Piojo - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0adcbb4140a685ef96bfc8fc229e7a9ba270a663cdd6869865458326ffa7413**

Documento generado en 16/02/2022 04:54:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**